



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MARKET CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 50-1850



SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 "

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES
No gratuitas. 60 ptas. base
Pagos por adelantado.

Año 1967

Jueves 12 de enero

Número 9

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran con carácter interino Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Amurrio (Alava): Don Luis Corres Castelo.

Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo (Badajoz): D. Lucas Martín Hernández.

Ayuntamiento de Suria (Barcelona): Don Pedro Rafols Rafecas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León): Don Antonio Caballero Merino.

Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid): Don Angel Serradilla Arjona.

Ayuntamiento de Móstoles (Madrid): don Agustín Pérez Arias.

Ayuntamiento de Valga (Pontevedra): Don Manuel Alvarez Vázquez.

Ayuntamiento de Manuel (Valencia): Don José Vicent Cortina.

Ayuntamiento de Campaspero (Valadolid): Don Manuel Reyes Bayo.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas ad-

judicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o, en el plazo de quince días también hábiles, si fuera de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos, durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones afectadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 26 de diciembre de 1966.
El Director general, José Luis Moris.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Juan Cruz Sáez, mayor de edad, domiciliado en Ozana, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Ozana.

Municipio, Treviño (Burgos).

Río, Ayuda.—Margen, derecha.

Linda al norte, con terreno conce-

Excma. Diputación Provincial

BOLETIN OFICIAL

Habiendo vencido en 31 de diciembre último las suscripciones al "Boletín Oficial" de la provincia, se hace público que las mismas SE CONSIDERARAN PRORROGADAS, en tanto no se solicite expresamente su baja, POR UN PERIODO IGUAL al de la suscripción anterior, debiendo remitir su importe dentro del actual mes de enero.

Por lo que atecta a las suscripciones obligatorias de las Corporaciones Locales, su pago podrá hacerse dentro del primer trimestre del año en curso. Transcurrido este tiempo, el importe de la suscripción quedará automáticamente recargado en un 50 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de enero de 1967. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

jil; sur, río; este, terreno concejil y oeste, terreno concejil.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: total, 10 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 10 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 700 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 700 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir, por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 9 de septiembre 1966.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1966, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de las piscinas municipales.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que, durante el plazo de 8 días, pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego y, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 7 de enero de 1967.—
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1966 aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la su-

basta de enajenación de una parcela de 3.553,62 metros cuadrados, en el término del Capiscol.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiéndose que, durante el plazo de 8 días, pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego y, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, según determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 7 de enero de 1967.—
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al Impuesto Municipal de Circulación, creado por la Ley 48/63, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen, por escrito y debidamente razonadas, contra la inclusión o exclusión de los sujetos a dicho impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Castilla la Vieja, 9 de enero de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas di-

rectamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla de los Moros, 5 de enero de 1967.—El Alcalde, Andrés de Domingo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Terminón, Bentretea, Belbimbre, Valle de Zamanzas, Santa Cecilia, Villazopeque, Cabañes de Esgueva, Santibáñez de Esgueva, Tubilla del Agua y Sargentos de la Lora.

Junta vecinal de Salgüero de Juarros

En el "Boletín Oficial" de la provincia, número 298, de 31 de diciembre pasado, aparece insertado un anuncio de subasta de 150 robles del monte "Las Matas", debiendo decir 350 robles.

Lo que se hace público para subsanar el error.

Salgüero de Juarros, 7 de enero de 1966.—El Alcalde, Amador Alegre.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arija

El Ayuntamiento de Arija (Burgos), en sesión de 9 de enero de 1967, hallándose debidamente autorizado para llevar a efecto esta contratación según la legislación vigente, acordó sacar a subasta la concesión de la explotación de las canteras municipales de arena con sujeción al pliego de condiciones aprobado en sesión de 23 de noviembre de 1966, que fue expuesto al público para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sin que se produjera ninguna reclamación.

Las bases de la subasta son las siguientes:

PRIMERA.— *Objeto de la subasta.*

Es objeto de la subasta la concesión de la explotación de las canteras de arena pertenecientes al Ayuntamiento de Arija y las que en lo sucesivo, y dentro del período por el que se hace la concesión, tenga el Ayuntamiento derecho a explotar por cualquier título o concepto, así como la autorización para realizar todas las instalaciones que sean necesarias para su mejor utilización, en los predios a que la concesión se refiere, las que, al final de ésta, deberán ser levantadas, dejando los lugares del emplazamiento debidamente acondicionados.

SEGUNDA.— *Tipo de la subasta.*

El tipo de licitación es el canon de doce pesetas (12) que deberá abonar el concesionario por tonelada de arena limpia o lavada, no simplemente extraída; pero también se estimará como abonable, y al mismo precio indicado, la tonelada de arena u otro material procedente de las canteras que son objeto de subasta que se exporten fuera del término municipal aunque no estén limpios o lavados.

Sobre este precio versará la licitación al alza.

TERCERA.— *Revisión de precios.*

El precio en que se adjudique será revisado cada tres años automáticamente en función del precio de venta efectivo de la arena, de la manera que se regula en el pliego de condiciones.

CUARTA.— *Cantidad mínima anual.*

La cantidad mínima anual que el adjudicatario habrá de satisfacer al Ayuntamiento será la de un millón y medio de pesetas (1.500.000) que se incrementará en lo que pudiera exceder el importe de las toneladas liquidables en el año que se considere, al precio en que se haga la adjudicación.

QUINTA.— *Forma de pago.*

El pago del mínimo establecido de millón y medio de pesetas (1.500.000) anuales, se hará por meses vencidos dentro de los diez primeros días del siguiente al que se liquide y, al menos, de una dozava parte del mínimo anual establecido, si el valor de lo liquidado no lo alcanzase; pero pudiendo compensarse las diferencias mensuales en más o en menos, según lo dispuesto en el pliego de condiciones.

SEXTA.— *Exposición de la documentación.*

El pliego de condiciones y demás documentación referente a esta subasta están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Arija, donde se pueden examinar y copiar en las horas de oficina desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta la fecha de licitación.

SÉPTIMA.— *Garantía provisional.*

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acompañar a sus respectivas ofertas, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en la Depositaria municipal de Arija, en metálico o en títulos de la deuda pública (en cuyo caso es indispensable la presentación de la póliza que acredite la propiedad de los mismos) setecientos cincuenta mil pesetas (750.000), en concepto de fianza provisional.

También podrá constituirse la fianza mediante aval bancario de Banco oficial o privado, inscrito en el Registro General de Bancos y Banqueros.

OCTAVA.— *Garantía definitiva.*

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá presentar aval bancario o garantía en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000) y por todo el tiempo que dure el contrato, a fin de asegurar el pago del canon convenido y devengado, debiendo reponer, en el término de tres meses, las cantidades que se vayan aplicando a estos fines, con objeto de que siempre esté completa la aludida fianza para responder de los pagos habidos.

NOVENA.— *Modelo de proposición*

La proposición habrá de hacerse con sujeción al modelo que figura al final del presente anuncio, no pudiendo alterar el contenido del pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las proposiciones, así como los documentos que las acompañan, se presentarán cerrados y podrán ser lacrados y precintados, y en ellos habrá de figurar la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de la explotación de las Canteras municipales de Arija, y el nombre de la persona o entidad licitadoras".

En los sobres que contengan la do-

documentación que ha de acompañar a la proposición, se hará constar esta circunstancia.

DÉCIMA.— *Firma y presentación de la propuesta.*

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante.

Si en representación de una Sociedad concurrese algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por alguno de los Letrados, don Jesús Martínez González, don José Manuel Martínez González y don Jesús Martínez García, del Ilustre Colegio de Abogados de Burgos.

Para la simple presentación de plicas, no se necesitará acreditar personalidad alguna.

ONCE.— *Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas.*

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán reintegrarse con póliza del Estado de 6 pesetas y otra de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se hayan salvado con nueva firma, y se ajustarán al modelo que figura al final de este anuncio.

Deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoría de la oferta, y en ellas se hará constar que el oferente conoce el pliego de condiciones y está conforme con lo que en él se estipula.

Las proposiciones que no reúnan las condiciones exigidas en la presente cláusula serán rechazadas.

La cantidad que se ofrezca por tonelada se escribirá en letra, expresándose en pesetas y céntimos, y no se admitirán más fracciones que la de céntimo de peseta.

DOCE.— *Documentación.*

A la proposición deberán acompañarse, en sobre aparte, los siguientes documentos debidamente reintegrados, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos más que en el caso de que aparezcan testimoniadas notarialmente o en el de haber sido co-

tejadadas, con anterioridad a la apertura de los pliegos, por el Secretario del Ayuntamiento.

a) Documento que acredite oficialmente la identidad del oferente.

b) Ultimo recibo de la licencia fiscal del Impuesto Industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y, caso de estar exceptuados, se justificará dicho extremo.

c) Poder notarial suficiente para concurrir a la subasta cuando se trate de apoderados o representantes debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando proceda.

d) Recibos justificativos de encontrarse, en el momento de la subasta, al corriente en el pago de cuotas de Seguros Sociales Obligatorios y Mutualidades Laborales.

e) Declaración jurada del licitador o apoderado, en su caso, en que hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

TRECE.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente hábil al de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia", de este anuncio, y terminará al cumplirse los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

CATORCE.—Apertura de las plicas y adjudicación provisional.

A las doce horas del día hábil siguiente inmediato a la fecha de expiración del plazo para la presentación de proposiciones, se celebrará en la Casa Consistorial de Arijá, el acto de apertura de pliegos, haciéndose la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa.

QUINCE.—Pago de anuncios y otros Gastos.

En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de formalización del contrato, incluso honorarios del Notario autorizante y los impuestos que gravan aquél.

DIECISÉIS.—Suministro de arenas a industrias locales y al Ayuntamiento y vecinos de Arijá.

El adjudicatario vendrá obligado

a suministrar arena, para consumo propio, a cualquier industria establecida o que se pueda establecer en Arijá, a un precio inferior, en un tres por ciento, al de su cliente más favorecido.

Asimismo se obliga a permitir al Ayuntamiento y vecinos de Arijá, extraer la arena que necesiten para obras propias en el término de Arijá, sin pago de cantidad alguna, pero, precisamente del lugar que señale el concesionario.

DIECISIETE.—Empleo del personal de Arijá.

El concesionario se compromete a utilizar obreros y otro personal de Arijá, con preferencia a los de cualquier otra procedencia, siempre que los haya disponibles e idóneos en el momento de comenzar el trabajo para que los necesite y lo permita la legislación vigente.

DIECIOCHO.—Contratos de Trabajo y Seguros de los obreros y empleados.

El concesionario se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación sobre contrato de trabajo y Seguros Sociales.

Modelo de proposición

Don domiciliado en, calle o plaza de, número, teléfono, con documento nacional de identidad número (reseñándose este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como apoderado o representante) de (consígnese localidad, domicilio, teléfono) hace presente:

1.^a—Que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia del de de 1967, y del pliego de condiciones que han de regir para esta subasta para la concesión de la explotación de las canteras de arena propiedad del Ayuntamiento de Arijá, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento.

2.^a—Que, ofrece abonar por tonelada métrica de arena exportada de las características expresadas en la cláusula dieciséis de dicho pliego de condiciones, la cantidad de pesetas céntimos (en número y letra).

3.^a—En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula dieciocho del pliego de condiciones, declara que el uso normal a

que se destinará la arena que se extraiga de estas canteras será el de

Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que le represente legalmente.

132.—1.512,00

Juntas vecinales de Tartalés de Cilla y Palazuelos

Autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, a los veinte días hábiles a contar de la publicación del presente y a las horas que se indican, se celebrarán en el Ayuntamiento de Trespaderne, las subastas siguientes:

A las doce horas, 213 pinos maderables marcados en el monte "Pociles", propiedad de Tartalés de Cilla, con un volumen de 103 metros cúbicos de madera y 33 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 55.240 pesetas.

A las trece horas, 151 pinos maderables, marcados en el monte "Castriello y Monte", de la propiedad de Palazuelos de Cuesta Urria, con un volumen de 102 metros cúbicos de madera y 18 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasación 61.761 pesetas.

Las proposiciones, se presentarán a partir de la publicación del anuncio de subasta en el "Boletín Oficial" y hasta las siete de la tarde del día anterior al señalado para la misma, en el Ayuntamiento de Trespaderne; de quedar desiertas se celebrará segunda subasta en la misma tasación y condiciones y las mismas horas a los diez días hábiles siguientes.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Tartalés de Cilla y Palazuelos, 19 de noviembre de 1966.—El Presidente Pedro García.

Junta vecinal de Cebolleros

A los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa de Concejo de esta villa, la subasta para la contratación del arrendamiento de los aprovechamientos de catorce fincas rústicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la secretaría de la Junta.

Cebolleros, 22 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Julio Martínez.